



**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
“FERNANDO CABIESES MOLINA”
CARRERA DE MEDICINA HUMANA**

**UNIDAD DE POSTGRADO
PROGRAMA DE RESIDENTADO MÉDICO**

**PROSPECTO DEL CONCURSO NACIONAL
DE ADMISIÓN AL
RESIDENTADO MÉDICO**

2026



Ing. José Dextre Chacón

Sr. Luis Cardo Soria

Dr. Efraín Rosemberg Barrón

Dr. Jordi Grau Monge

Dr. Carlos Prialé Zevallos

Dr. Víctor Vallejo Sandoval

Presidente del Directorio

Presidente Ejecutivo

Rector

Decano de la Carrera de Medicina Humana

Subdirector Unidad de Postgrado –
Residentado Médico

Coordinador de Residentado Médico

PRESENTACION

Estimados postulantes:

En primer lugar, reciban un cordial saludo de parte de las autoridades de la Universidad Científica del Sur en este Concurso Nacional de Admisión al Residencia Médico 2026.

La Universidad Científica del Sur, a través de su Facultad de Ciencias de la Salud “Fernando Cabieses Molina”, desde hace 27 años asume el reto de formar a los futuros médicos peruanos, con las competencias y valores necesarios para contribuir de manera eficaz y eficiente en la atención de los problemas de salud del país y en el desarrollo integral de nuestra patria.

El programa de segunda especialización es el espacio de crecimiento natural de todos los médicos cirujanos que desean realizar un desarrollo personal y profesional dentro de la rama de su interés, para ellos, desde hace 14 años ofrecemos 22 especialidades y 5 subespecialidades en 5 instituciones de salud de prestigio.

El desarrollo de actividades académicas junto con la práctica clínica adecuada garantiza una formación basada en el desarrollo de competencias que permitan al especialista egresado de la CIENTÍFICA ser un profesional de primer nivel preparado para enfrentar los desafíos de nuestro país y poder continuar su proceso de crecimiento en cualquier lugar del mundo.

Deseándoles el mayor de los éxitos en su vida personal y profesional, los esperamos en nuestra universidad.

Villa El Salvador, Junio de 2026

Carlos Prialé Zevallos
Subdirector Unidad de Postgrado
Carrera de Medicina Humana
Universidad Científica del Sur

SEDES DOCENTES

HOSPITAL MARIA AUXILIADORA

HOSPITAL NACIONAL “ARZOBISPO LOAYZA”

**HOSPITAL DE EMERGENCIAS
“JOSÉ CASIMIRO ULLOA”**

**HOSPITAL NACIONAL DOCENTE
MADRE NIÑO “SAN BARTOLOMÉ”**

**HOSPITAL CENTRAL FUERZA
AEREA DEL PERU
“COMANDANTE FAP MEDICO
JUAN BENAVIDES DORICH”**

**CENTRO DE CATARATA Y LASER EIRL
FUTURO VISION**

NOTAS IMPORTANTES

La Universidad Científica del Sur a través de su Carrera de Medicina Humana y la Unidad de Posgrado, presentan a Ud. la propuesta formativa de Segunda Especialización en Medicina Humana correspondiente al Año Académico 2026.

Esta propuesta tiene como base el pleno compromiso de nuestra Institución con la calidad educativa, inspirados por el legado de nuestro primer rector Dr. Fernando Cabieses Molina, insigne médico, investigador y científico; lo que ha permitido ubicar a nuestra Carrera en un lugar muy destacado entre las Universidades formadoras de médicos en nuestro país.

Desarrollamos la formación de médicos especialistas, luego de un amplio proceso de preparación académica, seguros de poder garantizar en el médico residente una completa adquisición de conocimientos, habilidades, actitudes y valores propuestos en el plan de estudios.

La formación de médicos especialistas es normada a través del Sistema Nacional de Residencia Médica (SINAREME). Este proceso formativo implica una estrecha coordinación entre las sedes docentes y la Universidad Científica del Sur.

El proceso formativo es conducido por la Carrera de Medicina Humana, a través de su Unidad de Posgrado y el apoyo administrativo de la Universidad. Aspiramos a formar médicos especialistas íntegros, desde el punto de vista científico y humanístico, con capacidad para desenvolverse en los diversos niveles de complejidad del Sistema de Salud, con sensibilidad social para atender los problemas nacionales prioritarios y capaces de desenvolverse en espacios internacionales.

El médico en formación recibe la orientación de un Tutor designado por la Universidad, a través de un proceso que implica la formación en servicio. Las Sedes Docentes en las que se desarrollan las diferentes especialidades tienen una larga trayectoria de trabajo colaborativo con nuestra Universidad, cuentan con la casuística necesaria y una importante experiencia como formadoras de médicos especialistas.

El Examen de Admisión se realizará el día 06 de septiembre del 2026. Es responsabilidad del postulante acudir con puntualidad a la sede en que rendirá el examen. Está prohibido acudir portando cualquier dispositivo electrónico, incluyendo celulares, cámaras fotográficas, IPOD, grabadoras, relojes, etc. En caso de encontrarse estos artefactos en poder del postulante durante el desarrollo de la prueba, se procederá a anular su participación en el Concurso Nacional de Admisión al Residencia Médico 2026, siendo pasible de las denuncias legales, administrativas y éticas a que hubiere lugar.

Es de completa responsabilidad del postulante leer con atención el presente Prospecto, para seguir estrictamente los procedimientos establecidos por las normas legales que rigen el Sistema Nacional de Residencia Médico (SINAREME), así como aquellas normas y disposiciones establecidas por el Consejo Nacional de Residencia Médico (CONAREME) y la Universidad Científica del Sur.

ESPECIALIDADES

Especialidad:	Anestesiología
• Duración:	3 años
Especialidad:	Cirugía General
• Duración:	3 años
Especialidad:	Cirugía Pediátrica
• Duración:	3 años
Especialidad:	Gastroenterología
• Duración:	3 años
Especialidad:	Ginecología y Obstetricia
• Duración:	3 años
Especialidad:	Medicina de Emergencias y Desastres
• Duración:	3 años
Especialidad:	Medicina Física y de Rehabilitación
• Duración:	3 años
Especialidad:	Medicina Intensiva
• Duración:	3 años
Especialidad:	Medicina Interna
• Duración:	3 años
Especialidad:	Ortopedia y Traumatología
• Duración:	3 años
Especialidad:	Patología Clínica
• Duración:	3 años
Especialidad:	Pediatría:
• Duración:	3 años
Especialidad:	Radiología
• Duración:	3 años
Subespecialidades:	Medicina Intensiva Pediátrica
	(Especialidad Requisito: Pediatría)
• Duración:	2 años
	Endocrinología Pediátrica
	(Especialidad Requisito: Pediatría)
• Duración:	2 años
	Neonatología
	(Especialidad Requisito: Pediatría)
• Duración:	2 años

CUADRO DE VACANTES 2025

SEDE DOCENTE	ESPECIALIDADES	MODALIDAD	VACANTES
HOSPITAL MARIA AUXILIADORA	Anestesiología	Libre	01
	Cirugía General	Libre	01
	Medicina Física y de Rehabilitación	Libre	01
HOSPITAL NACIONAL “ARZOBISPO LOAYZA”	Cirugía General	Libre	01
	Gastroenterología	Libre	01
	Gastroenterología	Cautiva	01
	Medicina de Emergencias y Desastres	Libre	02
	Medicina Intensiva	Libre	01
	Medicina Intensiva	Cautiva	01
	Patología Clínica	Libre	01
HOSPITAL DE EMERGENCIAS “JOSE CASIMIRO ULLOA”	Cirugía General	Libre	01
	Medicina Interna	Libre	01
	Neurocirugía	Libre	01
	Ortopedia y Traumatología	Cautiva	01
	Radiología	Libre	01
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO “SAN BARTOLOME”	Cirugía Pediátrica	Libre	01
	Ginecología y Obstetricia	Libre	01
	Pediatría	Libre	01
CLINICA FUTURO VISION	Oftalmología9	Cautiva	01

SEDE DOCENTE	SUBESPECIALIDADES	MODALIDAD	VACANTES
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO “SAN BARTOLOME”	Endocrinología Pediátrica	Libre	01
	Medicina Intensiva Pediátrica	Cautiva	01
	Neonatología	Libre	01
HOSPITAL NACIONAL “ARZOBISPO LOAYZA”	Neonatología	Libre	01

***NOTA:** Especialidad requisito para la Subespecialidad de Endocrinología Pediátrica, Medicina Intensiva Pediátrica y Neonatología es la Especialidad de Pediatría

CANALES DE ATENCIÓN

Consultas sobre Residencia Médico
WhatsApp +51-924-298-656

El horario de atención es:

- Lunes a viernes: 8:00 a. m. a 8:00 p. m.
- Sábados: 8:00 a. m. a 1:00 p. m.
- (No hay atención los domingos y feriados)

LOS EXPEDIENTES DEBEN ENTREGARSE EN FORMA VIRTUAL A LA PLATAFORMA DE SIGESIN, ACSESIO CON NÚMERO DE CODIGO OTORGADO POR CONAREME EN EL MOMENTO DE LA INSCRIPCION (<https://www.admision.conareme.org.pe>)

Los reclamos correspondientes a la calificación son presentados a través del SIGESIN ante el Jurado de Admisión (Proceso Electrónico) del lunes 17 al jueves 20 de agosto del 2026.

Las respuestas del Jurado de Admisión y de los Equipos de Trabajo ante los reclamos presentados se comunicarán a través del SIGESIN desde el viernes 21 al jueves 27 de agosto del 2026.

FECHA DE ADJUDICACIÓN DE VACANTES

Adjudicación de vacantes en orden de mérito 0según la modalidad de postulación y las especialidades o subespecialidades, realizada en tiempo real mediante el software de CONAREME por el jurado de admisión.

Desde el miércoles 9 hasta el viernes 11 de septiembre.

PROCESO DE MATRÍCULA INGRESANTES ANTE LA UNIVERSIDAD

La matrícula de realizará desde del martes 15 de septiembre al miércoles 30 de septiembre del 2026:

Presentar constancia de pago de derechos de matrícula y primera armada (Cuota mensual)

MATRICULA	S/. 600.00
CUOTA MENSUAL	S/. 920.00

FECHA MAXIMA DE PRESENTACION DE RENUNCIA A LA VACANTE ADJUDICADA ANTE EL JURADO DE ADMISION A TRAVES DEL SIGESIN CON SU USUARIO Y CONTRASEÑA HASTA EL MARTES 15 DE SEPTIEMBRE HASTA LAS 23:59 HORAS.

El inicio del Residentado Médico 2026 (debidamente matriculados en concordancia con el Reglamento de la Ley N° 30453) es **el jueves 01 de octubre de 2026.**

De no encontrarse matriculado, se considera que no ha adquirido la condición de médico residente, debiendo la Universidad establecer el abandono; de ser el caso, se matricule y no asista a las actividades en la sede docente establecida por más de tres (03) días, se establecerá el abandono por la Universidad, con arreglo a las normas del SINAREME.

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL CONCURSO NACIONAL DE ADMISIÓN AL RESIDENTADO 2026

N°	DESCRIPCION	FECHA
1	Aprobación del Cronograma del Concurso Nacional de Admisión al Residentado Médico 2026 y de las Disposiciones Complementarias en Asamblea General Ordinaria por CONAREME	Viernes 15 mayo.
2	La Secretaría Técnica remite al COREREME la información de las especialidades y subespecialidades prioritarias registradas por las regiones en el SIGESIN en los últimos dos años y las prioridades de Lima Metropolitana al Comité Directivo de CONAREME para su ratificación o modificación	Lunes 18 de mayo
3	Los COREREMES y el Comité Directivo cursan comunicación a las instituciones prestadoras de servicios de salud y a las instituciones universitarias formadoras a fin de que inicien acciones de coordinación para la propuesta de oferta de vacantes para el Concurso Nacional de Admisión al Residentado Médico	Miércoles 20 de mayo. Recepción de respuestas hasta jueves 28 de mayo
4	Reuniones de coordinación sobre oferta de vacantes entre instituciones prestadoras de servicios de salud e instituciones formadoras universitarias a nivel de las sedes docentes en Lima Metropolitana y a nivel de las sedes docentes en regiones en CONAREME, vía ZOOM.	Desde lunes 1 hasta viernes 26 de junio
5	Entrega del Cuadro Regional de Vacantes, por el COREREME, y la entrega del acta de coordinación sobre oferta de vacantes entre instituciones prestadoras de servicios de salud e instituciones formadoras universitarias al Comité Directivo del CONAREME para su consolidación.	Hasta martes 30 de mayo.
6	Consolidación del Cuadro General de Vacantes por el Comité Directivo de CONAREME estableciéndose de acuerdo a las prioridades de formación en el ámbito regional y de Lima Metropolitana.	Hasta el jueves 2 de julio
7	Aprobación del Cuadro General de Vacantes 2026 por CONAREME en Asamblea General Extraordinaria y conformación del Jurado de Admisión	Viernes 3 de julio
8	Convocatoria al Concurso Nacional de Admisión al Residentado Médico 2026, por CONAREME, publicado en página web oficial y en diario de circulación nacional.	Domingo 5 de julio
9	Instalación del Jurado de Admisión del Concurso Nacional de Admisión al Residentado Médico 2026.	Lunes 6 de julio
10	Fecha de inicio para realizar el pago a la cuenta recaudadora del CONAREME.	Martes 7 de julio
11	Fecha de inicio de la inscripción en el SIGESIN.	Miércoles 8 de julio
12	Fecha y hora límites para realizar el pago a la cuenta recaudadora del CONAREME.	Viernes 24 de julio hasta las 18:00 horas
13	Fecha y hora límites para la inscripción en el SIGESIN.	Lunes 27 de julio hasta las 23:59 horas
14	EVALUACIÓN CURRICULAR.	Del miércoles 15 de julio al viernes 14 de agosto
15	El Jurado de Admisión envía a las instituciones prestadoras de servicios de salud el listado de postulantes inscritos para el cotejo del cumplimiento del marco legal de la postulación institucional.	Viernes 31 de julio
16	Las instituciones prestadoras de servicios de salud remiten al Jurado de Admisión la revisión de los postulantes inscritos.	Hasta el viernes 7 de agosto hasta las 16:00 horas
17	Publicación de la evaluación curricular de los postulantes y relación de los postulantes con expedientes observados en la página web de CONAREME. El detalle de la condición de observado se precisará en el SIGESIN.	Sábado 15 de agosto
18	Presentación de reclamos respecto a las observaciones y/o puntaje ante el Jurado de Admisión a través del SIGESIN.	Lunes 17 al jueves 20 de agosto
19	Levantamiento de observaciones por el Jurado de Admisión a través del SIGESIN.	Desde el viernes 21 al

		jueves 27 de agosto.
20	Aprobación y publicación del listado final de los postulantes aptos para rendir el examen escrito, por el Jurado de Admisión en la página institucional de CONAREME.	Viernes 28 de agosto
21	EXAMEN DE ADMISION AL RESIDENTADO MEDICO	Domingo 6 de septiembre
22	Publicación de resultados finales del examen escrito y evaluación curricular, en orden de mérito, de acuerdo con la modalidad de postulación y especialidad o subespecialidad.	Hasta el lunes 7 de septiembre.
23	Adjudicación de vacantes en orden de mérito según la modalidad de postulación y las especialidades o subespecialidades, realizada en tiempo real mediante el software de CONAREME por el Jurado de Admisión	Desde el miércoles 9 hasta viernes 11 de septiembre.
24	Aprobación de la relación de ingresantes por el Jurado de Admisión y su publicación.	Lunes 14 de septiembre
25	Envío de la relación de ingresantes por parte del Jurado de Admisión a través de CONAREME, a las instituciones prestadoras de servicios de salud: MINSA, ESSALUD, Sanidades de las Fuerzas Armadas, Sanidad de la Policía Nacional del Perú, entidades privadas, el Instituto de Medicina Legal y universidades.	
26	Inicio del proceso de matrícula de los ingresantes ante las universidades	Martes 15 de septiembre
27	Fecha máxima de presentación de renuncia a la vacante adjudicada ante el Jurado de Admisión a través del SIGESIN con su usuario y contraseña.	Hasta el martes 15 de septiembre hasta las 23:59 horas
28	Publicación de la convocatoria a la Adjudicación Complementaria Nacional (lugar, fecha y hora).	Miércoles 16 de septiembre
29	Aprobación y publicación del cuadro de vacantes y de postulantes aptos para Adjudicación Complementaria por el Jurado de Admisión.	
30	Adjudicación Complementaria Nacional (vacantes no adjudicadas y vacantes por renunciadas) a cargo del Jurado de Admisión.	Viernes 18 de septiembre
31	Aprobación de la relación de ingresantes de la Adjudicación Complementaria Nacional por el Jurado de Admisión.	Lunes 21 de septiembre
32	Envío de la relación de ingresantes a las instituciones prestadoras y formadoras.	Lunes 21 de septiembre
33	Presentación del Informe final del Jurado de Admisión al CONAREME	Martes 22 de septiembre
34	Aprobación del cuadro final de ingresantes en el Concurso Nacional de Admisión 2026 en Asamblea General Extraordinaria de CONAREME y cierre del Concurso Nacional de Admisión 2026.	
35	Ceremonia de bienvenida a los médicos residentes	Viernes 25 de septiembre
36	Cierre de matrícula en las Universidades	Miércoles 30 de septiembre
37	Presentación de la carta fianza al CONAREME por las instituciones prestadoras de servicio de salud privadas que financian vacante.	Desde el sábado 12 hasta el 30 de septiembre.
38	Inicio del Residentado Médico 2026 (debidamente matriculados en concordancia con el Reglamento de la Ley N° 30453).	Jueves 1 de octubre.
39	Taller de Evaluación del Concurso Nacional de Admisión al Residentado Médico 2026 a cargo del Jurado de Admisión y Comité Directivo.	Jueves 22 de octubre

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS DEL CONCURSO NACIONAL DE ADMISIÓN AL RESIDENTADO MÉDICO 2026

(Aprobado en Asamblea General Extraordinaria del CONAREME el 29 de mayo de 2026)

PRIMERA. - ASPECTOS GENERALES

Las presentes Disposiciones son aplicables para el Concurso Nacional de Admisión al Residentado Médico que se desarrolla mediante un proceso único y descentralizado, conducido por el CONAREME, conforme a lo dispuesto en la Ley 30453, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo 007-2017-SA y al Reglamento del Concurso Nacional de Admisión al Residentado Médico aprobado por el Consejo Nacional de Residentado Médico (CONAREME) en su Asamblea General Extraordinaria de fecha 15 de mayo del 2026, de estricto cumplimiento por todos los postulantes.

Los médicos cirujanos se inscriben en el Sistema de Gestión de Información del SINAREME (SIGESIN) de manera virtual, según modalidad de postulación, especialidad o subespecialidad y adjunta requisitos y documentos para la evaluación curricular.

Para la adjudicación, después del resultado de la evaluación curricular y el examen escrito, el postulante adjudica vacante en estricto orden de mérito en la especialidad o subespecialidad elegida en la inscripción, escogiendo la sede docente y la universidad de su preferencia a nivel nacional.

Los médicos cirujanos tienen la posibilidad de obtener información relacionada al Concurso Nacional a través de los canales oficiales de difusión del CONAREME: página web institucional, redes sociales, atención telefónica y la información complementaria por cada institución formadora universitaria.

Las consultas pueden ser remitidas a través de la página web institucional de CONAREME, mediante el siguiente enlace: <https://www.conareme.org.pe/web/admision-consultas.php> . El enlace estará habilitado desde la publicación de las Disposiciones Complementarias hasta el cierre del Concurso Nacional de Admisión al Residentado Médico 2026.

SEGUNDA. – PARA LA INSCRIPCIÓN

Los médicos cirujanos deben tener definida la modalidad de postulación y la especialidad/subespecialidad a la cual postulan - según Anexo 1 - conforme al Cuadro General de Vacantes aprobado por el CONAREME a fin de presentar los requisitos y los documentos descritos en el Reglamento del Concurso Nacional de Admisión al Residentado Médico para la evaluación curricular correspondiente.

La documentación requerida se presenta en formato digital PDF o JPG (una fotografía tipo pasaporte actual y Documento Oficial de Identidad y voucher de pago) según corresponda de manera virtual, mediante el Sistema de Gestión de Información del SINAREME (SIGESIN) a través del enlace: [admision.conareme.org.pe](https://www.conareme.org.pe) (documento digital o documento original escaneado, anverso y reverso según corresponda).

Los médicos cirujanos postulantes no deben tener sanciones vigentes por procesos disciplinarios en CONAREME, ni inhabilitaciones vigentes por abandono o renuncia al residentado o haber sido desaprobados durante la formación de residentado médico.

2.1 Requisitos obligatorios para todas las modalidades de postulación (en formato PDF):

- a)** Título de Médico Cirujano registrado en la SUNEDU o reconocido por la Asociación Nacional de Rectores.
- b)** Constancia de estar colegiado y constancia de habilidad vigentes, emitidos por el Colegio Médico del Perú.
- c)** Resolución de haber cumplido (terminado) el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS).

d) Declaración Jurada Simple, la cual constituye un requisito necesario para todos los postulantes del presente concurso, según Anexo 2.

e) En el caso de postulantes a las subespecialidades deben presentar el título de la especialidad prerequisite correspondiente. Si egresó en el 2026, puede presentar su constancia de egreso.

f) Sobre aquellos médicos cirujanos postulantes que han renunciado a vacantes adjudicadas en concursos nacionales de otros años y han sido calificadas por la universidad como renuncias justificadas al haber acreditado enfermedad o incapacidad física y que postulan al presente Concurso Nacional de Admisión al Residentado Médico, deben presentar informe médico emitido por un hospital o instituto o centro de salud mental comunitario o su equivalente de una institución pública (con una vigencia no mayor de 3 meses antes de la presentación del expediente de postulación) refrendado por médico especialista, de haber superado la enfermedad e incapacidad física que limite la formación especializada, de no hacerlo no pueden postular al Concurso Nacional.

El informe debe consignar el número de historia clínica, el diagnóstico motivo de su incapacidad, el tratamiento recibido y la evolución. En las conclusiones, debe indicarse que el médico cirujano ha superado la enfermedad o condición de incapacidad; y en las recomendaciones, que se encuentra apto para realizar el residentado médico.

2.1.1 Requisitos según modalidad de postulación (en formato PDF):

2.1.1.1 Vacante Modalidad Libre

a) Los postulantes a la modalidad libre que tengan vínculo laboral o contractual con una institución pública al momento de la inscripción deben presentar una **Declaración Jurada Simple de Compromiso de Renuncia al cargo o contrato que mantiene con dicha institución**, la cual se hará efectiva antes del inicio del programa de residentado médico, según **Anexo 10**.

b) Los postulantes a la modalidad libre que cuenten con una especialidad previa realizada bajo la modalidad libre deben acreditar tres (3) años de ejercicio profesional en dicha especialidad para postular a una nueva especialidad.

Para tal efecto, deben adjuntar la **documentación que acredite el ejercicio profesional correspondiente (constancia/certificado de trabajo o constancia de prestación de servicios) en la especialidad de egreso**. El cómputo del tiempo de ejercicio profesional se realiza a partir de la fecha de inscripción en el Registro Nacional de Especialista (RNE) del Colegio Médico del Perú hasta la fecha de inscripción al Concurso Nacional de Admisión al Residentado Médico

2.1.1.2 Vacante por Destaque:

- a) La autorización de postulación emitida por su institución de origen, según el **Anexo 3**.
- b) Copia certificada/fedateada de su Resolución de Nombramiento o su equivalente.

2.1.1.3 Vacante Cautiva de la Policía Nacional:

- a) La autorización de postulación emitida por el director de la Sanidad, según el **Anexo 4**.
- b) Copia certificada/fedateada de la resolución de ser oficial en condición de efectivo, resolución de nombramiento o contrato a plazo indeterminado en el caso de médicos civiles.

2.1.1.4 Vacante Cautiva de las Fuerzas Armadas:

- a) La autorización de postulación firmada por el director de la Sanidad, según **Anexo 5**
- b) Copia certificada/fedateada de la resolución de ser oficial en condición de efectivo, resolución de nombramiento o contrato a plazo indeterminado en el caso de médicos civiles.

2.1.1.5 Vacante Cautiva del Pliego 011 Ministerio de Salud, de sus organismos públicos y del Pliego de los Gobiernos Regionales:

- a) Autorización de postulación de autoridad competente según corresponda para esa modalidad (para postulantes de Lima Metropolitana: director o jefe institucional; para postulantes de regiones: gerente o director regional), según **Anexo 6**.
- b) Copia fedateada de la Resolución de nombramiento (Decreto Legislativo N° 276) como médico cirujano en su institución.

2.1.1.6 Vacante Cautiva de los gobiernos regionales en las sedes docentes de sus regiones:

- a) Autorización de postulación firmada por autoridad competente (director o gerente regional de salud) para esa modalidad según **Anexo 7**.
- b) Copia fedateada de la Resolución de nombramiento (Decreto Legislativo N° 276) como médico cirujano en su institución.

2.1.1.7 Vacante Cautiva de EsSalud:

- a) La autorización de postulación emitida por EsSalud según Anexo 8
- b) Copia certificada/fedateada de la Resolución de Nombramiento (Decreto Legislativo N° 276) o contrato laboral a plazo indeterminado (Decreto Legislativo N° 728) como médico cirujano en su institución, según corresponda.

2.1.1.8 Vacante Cautiva de instituciones prestadoras de servicios de salud privadas.

- a) Autorización firmada por representante legal de la institución donde labora, según **Anexo 9**.
- b) Contrato laboral a plazo indeterminado (Decreto Legislativo N° 728) en el cargo de médico cirujano por un periodo no menor de un (01) año, suscrito por el representante legal de la institución.

2.1.1.9 Vacante Cautiva del Instituto de Medicina Legal.

- a) Autorización de postulación firmada por el jefe nacional del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses, según **Anexo 10**.
- b) Copia certificada/fedateada de la resolución de nombramiento (Decreto Legislativo N° 276) como médico cirujano en su institución.

2.2 Documentos solicitados para la evaluación curricular:

La presentación de los documentos señalados (en formato PDF) en el presente numeral tiene como única finalidad la asignación de puntaje. La falta de dichos documentos no constituye causal para separar al postulante del concurso de admisión:

- a) Constancia/certificado de trabajo o constancia de prestación de servicios como médico cirujano, en el caso de tener dos o más años en el **primer nivel de atención de un establecimiento de salud del sector público** (verificado a través de RENIPRESS), emitida por la autoridad correspondiente (no incluye el SERUMS).
- b) Constancia/certificado emitido por la universidad que acredite que el postulante pertenece al **quinto superior de su promoción en el pregrado de Medicina Humana, incluyendo la calificación del internado**. Dicho documento debe indicar el **número total de alumnos de la promoción**
- c) Constancia/certificado emitido por la universidad que consigne el **promedio de notas obtenido por el postulante durante el pregrado de Medicina Humana, incluyendo la calificación del internado**
- d) Constancia de haber obtenido una calificación mayor o igual a 11 en el **Examen Nacional de Medicina (ENAM)**, emitida por la **ASPEFAM** (a partir de 2009).
- e) Constancia/certificado por prestación de servicios de salud en el Sistema Nacional Coordinado y Descentralizado de Salud, de acuerdo con lo establecido en la Resolución Ministerial N° 307- 2010/MINSA, antes de la vigencia del D.S. N° 007-2008-SA (no incluye el SERUMS).

TERCERA. – PARA EL REGISTRO EN EL SIGESIN

Para el Concurso Nacional de Admisión al Residentado Médico 2026, la Ley N° 30453, Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico, ha establecido la realización de un único proceso de inscripción.

3.1 Antes del inicio del registro, los médicos cirujanos deben verificar que cuentan con toda la documentación en formato PDF o JPG (según corresponda), de acuerdo con la modalidad de postulación y la especialidad/subespecialidad a la cual postulan

3.2 Los médicos cirujanos postulantes al Concurso deben realizar un único pago por concepto de derecho de postulación (el cual comprende el derecho de registro, evaluación y adjudicación), por el importe de **S/ 1,200.00 (mil doscientos y 00/100 soles)** en la cuenta recaudadora del **CONAREME** en el Banco Scotiabank, utilizando el código **EXUN 2026**, consignando sus nombres y apellidos completos y el número de su documento oficial de identidad.

3.3 En caso el médico cirujano cuente simultáneamente con DNI y carné de extranjería, debe utilizar el DNI para su postulación. De verificarse el uso del carné de extranjería posterior al registro invalida la postulación, la adjudicación y el residentado médico.

3.4 Después de las veinticuatro (24) horas de efectuado el pago (no se considera domingos ni feriados), el postulante puede ingresar al SIGESIN consignando el número de su documento oficial de identidad y el número de operación que se encuentra en el voucher de pago.

De esta manera el médico cirujano puede consignar sus datos, subir los documentos de postulación y elegir su sede de rendición de examen. La información, requisitos y documentos registrados en el SIGESIN no pueden ser modificados bajo ningún supuesto. **Es responsabilidad exclusiva del postulante verificar el correcto registro de la información en el SIGESIN.**

Una vez concluido el registro, el SIGESIN generará la constancia de inscripción, la cual debe ser descargada por el postulante.

CUARTA. – DE LA EVALUACIÓN CURRICULAR

La evaluación curricular está a cargo del Jurado de Admisión a través del Equipo Técnico, el cual procederá a realizar la evaluación curricular de los expedientes registrados en el SIGESIN y reevaluar los expedientes observados; utilizando la Directiva de Evaluación Curricular aprobada por el CONAREME.

Para la asignación del puntaje debe tenerse en cuenta lo siguiente:

4.1 La labor realizada por **SERUMS**, para aquellos médicos cirujanos que realizaron el servicio antes de la entrada en vigor el Decreto Supremo N° 007-2008-SA, se bonifica complementariamente de acuerdo con lo establecido en la Resolución Ministerial N° 307-2010/MINSA. Se debe precisar que el periodo laborado para acceder a esta bonificación complementaria no resulta computable para el puntaje por años de servicio en el **primer nivel de atención**.

4.2 El cómputo del **tiempo de servicio en el primer nivel de atención** se realiza de manera secuencial, no siendo válido contabilizar periodos de trabajo simultáneos. No se considera el tiempo correspondiente al SERUMS. El tiempo de servicio debe acreditarse mediante constancia/certificado de trabajo o de prestación de servicios emitida por la autoridad competente.

La condición de primer nivel de atención se determina conforme a la categorización del establecimiento de salud registrada en el Registro Nacional de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (RENIPRESS), correspondiente al periodo laborado. <http://renipress.susalud.gob.pe:8080/wb-renipress/inicio.htm> (buscar por categoría).

En el caso no se encuentre registrado el establecimiento de salud en la base de datos descrito en el párrafo anterior, el postulante debe presentar documentos que sustente la categoría del establecimiento donde laboró.

4.3 Para la evaluación curricular serán válidos aquellos documentos que acrediten expresamente la inclusión de la nota de internado dentro del promedio ponderado de pregrado.

4.4 Para el cálculo de la nota de pregrado en sistemas de calificación diferentes al vigesimal, se utilizará una tabla de equivalencias aprobada por CONAREME a través de su Directiva de Evaluación Curricular.

4.5 Para la evaluación curricular de los postulantes pertenecientes al quinto superior, serán válidos aquellos documentos emitidos por la universidad que reconozcan esta condición y que expresamente incluya las calificaciones de internado.

QUINTA. - PARA EL EXAMEN ESCRITO

El Jurado de Admisión, a través del Equipo Técnico, es el responsable de implementar, conducir y controlar todas las actividades operativas durante el día del examen, garantizando su desarrollo ordenado y conforme a la normativa del SINAREME.

Las sedes de rendición del examen escrito serán tres en Lima y tres en regiones, las cuales serán establecidas por el Comité Directivo del CONAREME, conforme al acuerdo administrativo emitido en Asamblea General Extraordinaria del CONAREME con fecha 29 de mayo de 2026.

Respecto a la ejecución del examen, el postulante apto debe tener en cuenta lo siguiente:

5.1 Debe presentarse el día 6 de septiembre en el lugar y hora señalados en la publicación efectuada en la página web oficial del CONAREME. El ingreso a la sede se inicia a las 06:00 horas y se cierra indefectiblemente a las 09:15 horas, no permitiéndose el ingreso posterior a la sede en ninguna circunstancia.

5.2 Debe cumplir con las medidas de seguridad y control de identidad dispuestas por el CONAREME a través de la respectiva Directiva de Seguridad en las Sedes de Rendición de Examen Escrito (identificación biométrica con RENIEC).

5.3 No puede ingresar a la sede del examen portando teléfonos celulares, relojes, joyas, todo tipo de objeto metálico, dispositivos electrónicos de comunicación, libros, cuadernos, apuntes, alimentos u otros objetos que puedan comprometer la transparencia del examen.

5.4 Una vez ingresado a la sede, debe ubicar su aula de examen y dirigirse a la misma de manera inmediata.

5.5 El docente de aula verifica la identidad del postulante de acuerdo con la lista publicada en la puerta del aula. Asimismo, entrega al postulante la unidad de examen, la cual consta de una tarjeta de identificación, una hoja de respuesta y el cuadernillo de preguntas.

5.6 Para el llenado de la tarjeta de identificación y hoja de respuestas, el docente de aula deberá dar instrucciones precisas a los postulantes sobre la forma correcta de hacerlo; asimismo, deberá verificar del correcto llenado y devolver al postulante la tarjeta de identificación en caso se presente un error en el llenado.

5.7 En la tarjeta de identificación, el postulante registra el número de su DNI. Para el caso de postulantes extranjeros, éstos registran el número del Documento de Identidad que utilizaron en el momento de su inscripción en el SIGESIN.

5.8 La posesión de dispositivos u objetos prohibidos dentro de la sede del examen constituye causal de separación inmediata del postulante de la rendición del examen. Los objetos serán retenidos y registrados en el acta correspondiente por un integrante del Equipo Técnico de la sede de examen, comunicándose el hecho a las autoridades competentes, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, civiles o penales que correspondan.

5.9 Se cuenta con la presencia en cada sede de examen de Fiscales de Prevención del Delito y efectivos de la Policía Nacional del Perú para el mantenimiento del orden público.

5.10 Durante la rendición del examen escrito no está permitido, bajo sanción de separación del concurso:

- a. Conversar con otros postulantes.
- b. Observar o copiar las respuestas de otros postulantes.
- c. Recibir o transmitir información por cualquier medio.

d. Ingerir líquidos o alimentos.

e. No se permitirá el uso de los servicios higiénicos, salvo en casos de urgencia debidamente comunicada al docente de aula, quien dispondrá el acompañamiento del postulante por personal designado.

5.11 El examen a especialidades tiene una duración de 4 horas dividido en dos partes y con un intermedio de 1 hora. El examen para los postulantes a subespecialidades tiene una duración de 2 horas, sin intermedio.

5.12 Para el caso de los postulantes a especialidades, en el intermedio del examen seguirán estrictamente las indicaciones del docente de aula.

5.13 El examen para los postulantes a especialidades inicia a las 10 horas y finaliza a las 15:00 horas, mientras que el examen para los postulantes a subespecialidades inicia a las 10 horas y finaliza a las 12:00 horas. Al finalizar el examen, el postulante se retira de la sede de examen portando el cuadernillo de preguntas.

5.14 El Jurado de Admisión, a través del Equipo Técnico de la Sede de Examen, efectuará la lectura de la tarjeta de identificación y hoja de respuestas de cada postulante, las lecturas serán cargadas en el SIGESIN para la calificación del examen escrito.

5.15 Toda consulta, comunicación o incidencia relacionada con el desarrollo del examen debe ser formulada exclusivamente al docente de aula, quien la canalizará ante el Equipo Técnico de la sede de rendición del examen, el cual resolverá cualquier incidente que pueda presentarse.

SEXTA. - PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

El Jurado de Admisión publicará en la página web del CONAREME, y conforme al cronograma, el cuadro de orden de méritos del concurso a nivel nacional por especialidad/subespecialidad y por modalidad de postulación, considerando los resultados obtenidos en la evaluación curricular y en el examen escrito.

SÉTIMA. – DE LA ADJUDICACIÓN

El Jurado de Admisión, a través de su Equipo Técnico de la sede de rendición de examen, es el responsable del proceso de adjudicación de vacantes, la conducción de la adjudicación de las vacantes en estricto orden de mérito por modalidad y especialidad/subespecialidad, asimismo la suscripción del acta de adjudicación.

7.1 El proceso de adjudicación se realizará en las sedes de examen escrito en el siguiente orden: una en Lima Metropolitana y tres en regiones, las cuales serán establecidas por el Jurado de Admisión. Este proceso se realizará desde el miércoles 9 hasta el viernes 11 de septiembre.

7.2 El postulante debe presentarse en lugar y hora señalados en la publicación de la página web oficial del CONAREME, treinta (30) minutos antes de la hora programada para el inicio de la adjudicación. Las puertas se cerrarán a la hora exacta señalada en cada sede de adjudicación.

7.3 La Adjudicación Complementaria se realizará en estricto orden de mérito nacional, según la modalidad de postulación, respetándose en el caso de las subespecialidades la especialidad prerequisite establecida por el CONAREME según Anexo 1.

7.4 La Adjudicación Complementaria se llevará a cabo el viernes 18 de septiembre y en la sede de adjudicación designada por el Jurado de Admisión, con las mismas condiciones señaladas en el numeral 7.2.

7.5 Finalizadas las etapas del Concurso Nacional, el Jurado de Admisión emite el Informe Final a más tardar el día 22 de septiembre del 2026, el cual debe contener: nombre de los ingresantes por modalidad, especialidad y por sede docente, con el puntaje alcanzado en cada uno de los factores de calificación; vacantes ofertadas y ocupadas por especialidad y modalidad; ocurrencias administrativas, legales o de otra índole, presentadas durante el Concurso Nacional de Admisión; y actas correspondientes a la distribución de vacantes.

7.6 El informe final debe ser enviado por el Jurado de Admisión al CONAREME para ser aprobado en Asamblea General Extraordinaria del CONAREME el día 22 de septiembre de 2026, fecha de cierre del Concurso Nacional de Admisión al Residentado Médico.

OCTAVA. - Todo aquello no contemplado en las presentes Disposiciones Complementarias del Concurso Nacional de Admisión al Residentado Médico 2026 será resuelto por el Jurado de Admisión; y para la etapa de planificación, por el Comité Directivo del CONAREME.

ANEXOS

- Anexo 1: Lista de especialidades y subespecialidades y especialidades prerequisite.
- Anexo 2: Declaración jurada del postulante.
- Anexo 3: Formato de autorización institucional - Vacante Modalidad Destaque.
- Anexo 4: Formato de autorización institucional - Vacante Cautiva de la Policía Nacional.
- Anexo 5: Formato de autorización institucional - Vacante Cautiva de las Fuerzas Armadas. • Anexo 6: Formato de autorización institucional - Vacante Cautiva del Pliego 011 Ministerio de Salud, de sus organismos públicos y del Pliego de los Gobiernos Regionales.
- Anexo 7: Formato de autorización institucional - Vacante Cautiva de los gobiernos regionales en las sedes docentes de sus regiones.
- Anexo 8: Formato de autorización institucional - Vacante Cautiva de EsSalud.
- Anexo 9: Formato de autorización institucional - Vacante Cautiva de instituciones prestadoras de servicios de salud privadas.
- Anexo 10: Formato de autorización institucional - Vacante Cautiva de Instituto de Medicina Legal.
- Anexo 11: Formato de compromiso de renuncia a cargo o contrato con entidad pública.
- Anexo 12: Tabla Informativa de la Calificación del Expediente (Evaluación Curricular).

ANEXO 1

ESPECIALIDADES, SUBESPECIALIDADES Y ESPECIALIDAD(ES) PRERREQUISITO(S)Y TIPO DE EXAMEN

ESPECIALIDADES	
1	ADMINISTRACION Y GESTION EN SALUD
2	ADOLESCENTOLOGIA
3	ANATOMIA PATOLOGICA
4	ANESTESIOLOGIA
5	CARDIOLOGIA
6	CIRUGIA DE CABEZA, CUELLO Y MAXILO FACIAL
7	CIRUGIA DE TORAX Y CARDIOVASCULAR
8	CIRUGIA GENERAL
9	CIRUGIA ONCOLOGICA
10	CIRUGIA PEDIATRICA
11	CIRUGIA PLASTICA
12	DERMATOLOGIA
13	ENDOCRINOLOGIA
14	GASTROENTEROLOGIA
15	GENETICA MEDICA
16	GERIATRIA
17	GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA
18	HEMATOLOGIA
19	INMUNOLOGIA Y ALERGIA
20	MEDICINA DE EMERGENCIAS Y DESASTRES
21	MEDICINA DE ENFERMEDADES INFECCIOSAS Y TROPICALES
22	MEDICINA DEL DEPORTE
23	MEDICINA FAMILIAR Y COMUNITARIA
24	MEDICINA FISICA Y DE REHABILITACION
25	MEDICINA INTENSIVA
26	MEDICINA INTERNA
27	MEDICINA LEGAL
28	MEDICINA NUCLEAR
29	MEDICINA OCUPACIONAL Y DEL MEDIO AMBIENTE
30	MEDICINA ONCOLOGICA
31	NEFROLOGIA
32	NEUMOLOGIA
33	NEUROCIRUGIA
34	NEUROLOGIA
35	OFTALMOLOGIA
36	ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA
37	OTORRINOLARINGOLOGIA
38	PATOLOGIA CLINICA
39	PEDIATRIA
40	PSIQUIATRIA
41	RADIOLOGIA
42	RADIOTERAPIA
43	REUMATOLOGIA
44	UROLOGIA

SUBESPECIALIDADES		ESPECIALIDAD(ES) PRERREQUISITO(S)	TIPO DE EXAMEN
1	ANESTESIOLOGIA CARDIOVASCULAR	ANESTESIOLOGIA	ANESTESIOLOGIA
2	ANESTESIOLOGIA OBSTETRICA	ANESTESIOLOGIA	ANESTESIOLOGIA
3	ANESTESIOLOGIA Y TERAPIA INTENSIVA CARDIOVASCULAR	ANESTESIOLOGIA	ANESTESIOLOGIA
4	CARDIOLOGIA PEDIATRICA	PEDIATRIA	PEDIATRIA
5	CIRUGIA CARDIOVASCULAR PEDIATRICA	CIRUGIA DE TORAX Y CARDIOVASCULAR/ CIRUGIA CARDIOVASCULAR	CIRUGIA CARDIOVASCULAR
6	CIRUGIA DE TORAX Y CARDIOVASCULAR	CIRUGIA GENERAL	CIRUGIA GENERAL
7	CIRUGIA DE COLON, RECTO Y ANO	CIRUGIA GENERAL	CIRUGIA GENERAL
8	CIRUGIA DE MANO	CIRUGIA PLASTICA / ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA	CIRUGIA GENERAL/ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA
9	CIRUGIA DE RETINA Y VITREO	OFTALMOLOGIA	OFTALMOLOGIA
10	CIRUGIA DE TORAX ONCOLOGICA	CIRUGIA GENERAL Y ONCOLOGICA/ CIRUGIA ONCOLOGICA/ CIRUGIA DE TORAX Y CARDIOVASCULAR	CIRUGIA DE TORAX Y CARDIOVASCULAR
11	CIRUGIA HEPATOPANCREATOBILIAR Y TRANSPLANTE	CIRUGIA GENERAL/ CIRUGIA ONCOLOGICA	CIRUGIA GENERAL
12	CIRUGIA ONCOLOGICA ABDOMINAL	CIRUGIA GENERAL/ CIRUGIA ONCOLOGICA/ CIRUGIA GENERAL Y ONCOLOGICA	CIRUGIA GENERAL/
13	CIRUGIA ONCOLOGICA DE CABEZA Y CUELLO	CIRUGIA DE CABEZA, CUELLO Y MAXILO FACIAL/ CIRUGIA ONCOLOGICA	CIRUGIA GENERAL
14	CIRUGIA ONCOLOGICA DE MAMAS, TEJIDOS BLANDOS Y PIEL	CIRUGIA GENERAL/ CIRUGIA ONCOLOGICA/ CIRUGIA GENERAL Y ONCOLOGICA	CIRUGIA GENERAL
15	CIRUGIA PEDIATRICA	CIRUGIA GENERAL	CIRUGIA GENERAL
16	CIRUGIA PLASTICA Y RECONSTRUCTIVA	CIRUGIA GENERAL	CIRUGIA GENERAL
17	DERMATOLOGIA PEDIATRICA	DERMATOLOGIA/ PEDIATRIA	PEDIATRIA
18	EMERGENCIAS PEDIATRICAS	PEDIATRIA	PEDIATRIA
19	ENDOCRINOLOGIA PEDIATRICA	PEDIATRIA	PEDIATRIA
20	GASTROENTEROLOGIA PEDIATRICA	PEDIATRIA	PEDIATRIA
21	GINECOLOGIA ONCOLOGICA	GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA/ CIRUGIA ONCOLOGICA	GINECOLOGIA – OBSTETRICIA
22	HEMATOLOGIA PEDIATRICA	HEMATOLOGIA/PEDIATRIA	PEDIATRIA
23	INFECTOLOGIA PEDIATRICA	PEDIATRIA	PEDIATRIA
24	MEDICINA INTENSIVA PEDIATRICA	PEDIATRIA	PEDIATRIA
25	NEFROLOGIA PEDIATRICA	PEDIATRIA	PEDIATRIA
26	NEONATOLOGIA	PEDIATRIA	PEDIATRIA
27	NEUMOLOGIA ONCOLOGICA	NEUMOLOGIA	NEUMOLOGIA
28	NEUMOLOGIA PEDIATRICA	PEDIATRIA	PEDIATRIA
29	NEUROCIRUGIA PEDIATRICA	NEUROCIRUGIA	NEUROCIRUGIA
30	NEUROLOGIA PEDIATRICA	PEDIATRIA	PEDIATRIA
31	OFTALMOLOGIA ONCOLOGICA	OFTALMOLOGIA	OFTALMOLOGIA
32	OFTALMOLOGIA PEDIATRICA Y ESTRABISMO	OFTALMOLOGIA	OFTALMOLOGIA
33	ONCOLOGIA PEDIATRICA	PEDIATRIA	PEDIATRIA
34	PATOLOGIA ONCOLOGICA	PATOLOGIA/ANATOMIA PATOLOGICA/ PATOLOGIA Y LABORATORIO CLINICO	ANATOMIA PATOLOGICA
35	PEDIATRIA DE EMERGENCIAS Y DESASTRES	PEDIATRIA	PEDIATRIA
36	PSIQUIATRIA DE ADICCIONES	PSIQUIATRIA	PSIQUIATRIA
37	PSIQUIATRIA DEL NIÑO Y ADOLESCENTE	PSIQUIATRIA	PSIQUIATRIA
38	RADIOLOGIA INTERVENCIONISTA	RADIOLOGIA	RADIOLOGIA
39	UROLOGIA ONCOLOGICA	UROLOGIA/CIRUGIA ONCOLOGICA	UROLOGIA
40	UROLOGIA PEDIATRICA	UROLOGIA	UROLOGIA

ANEXO 2

DECLARACIÓN JURADA

Yo, identificado con D.N.I.
N.ºcon domicilio real en
.....Provincia

de....., Departamento....., Región....., médico
cirujano con Colegio Médico del Perú N.º, DECLARO EN HONOR A LA VERDAD lo siguiente:

1º.- Tener pleno conocimiento de la normativa vigente y de las limitaciones aplicables a cada una de las modalidades de postulación y adjudicación de vacantes al momento de la inscripción, conforme a lo establecido en el marco legal del Sistema Nacional de Residentado Médico: la Ley N.º 30453, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N.º 007-2017-SA, Reglamento del Concurso Nacional de Admisión al Residentado Médico, las Disposiciones Complementarias 2026, aprobado por el CONAREME; asumiendo las responsabilidades que de ello se derivan. 2º.- Luego de ingresar mediante el Concurso Nacional de Admisión al Residentado Médico 2026, asumo la responsabilidad de cumplir con las normas del Sistema Nacional de Residentado Médico, la Universidad a la que ingreso y la sede docente donde realizaré mis estudios.

3º.- Conocer y cumplir con las obligaciones y responsabilidades establecidas en el artículo 18º de la Ley N.º 30453 y el 36º del Reglamento de la Ley N.º 30453 el Decreto Supremo N.º 007-2017-SA. y de aquellas que se desprenden de su condición de médico residente.

4º.- Tener pleno conocimiento de los Impedimentos y sanciones:

a) Sobre los impedimentos y sanciones establecidas en el artículo 20º de la Ley N.º 30453 y el artículo 51 y 52 º del Reglamento de la Ley N.º 30453 Decreto Supremo N.º 007-2017-SA.

b) En caso de abandono o renuncia injustificada de vacante del Residentado Médico, asumo la responsabilidad pecuniaria de devolver a la entidad prestadora el íntegro del costo que significó la realización del programa de Formación en Segunda Especialización - Residentado Médico, así como de otros beneficios a los cuales hubiera accedido debido al referido Residentado, todo ello en valores actualizados a la fecha de pago. Asimismo, me comprometo a resarcir a la entidad formadora las tasas académicas dejadas de percibir.

c) El resarcimiento de los daños y perjuicios causados, por el abandono anticipado del Programa de Residentado 2026, se realizará de acuerdo con lo establecido por los artículos 1969º y 1985º y demás pertinentes del Código Civil Peruano.

d) Asumo la responsabilidad administrativa, civil y/o penal por cualquier acción de verificación que compruebe adulteración, falsedad o inexactitud alguna de los consignados en la presente declaración jurada o de cualquier documento o información presentada en mi participación en el presente Concurso Nacional de Admisión al Residentado Médico 2026, bajo los alcances del Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.

5º. - Autorizo al Jurado de Admisión, al Consejo Nacional de Residentado Médico, al Comité Directivo y sus órganos administrativos sancionadores (órgano instructor y órgano sancionador), al uso de la información registrada en el SIGESIN para los procedimientos administrativos que se instauren en cumplimiento de sus funciones y realizar los actos de notificación al correo electrónico consignado en mi registro, sea el caso de postulante o médico residente, siendo de mi responsabilidad la recepción de este.

Suscribo la presente como señal de conformidad, veracidad y cumplimiento, con pleno uso de mis facultades y de acuerdo con los alcances del principio de Autonomía de la Voluntad, establecido por el Código Civil vigente.

Lima,de.....del 2026.

.....
Nombres y Apellidos
D.N.I:
CMP

ANEXO 3

AUTORIZACIÓN DE POSTULACIÓN POR MODALIDAD DE DESTAQUE

El funcionario que suscribe.....
(Nombres y Apellidos completos)

Director o Gerente Regional de.....
(Gobiernos Regionales)

Director de Salud / director del MINSA u Organismo Público.....
(Ministerio de Salud)

Director de Red/Hospital/Instituto Nacional.....

Director de la Sanidad.....
(Sanidad Fuerzas Armadas y Policía Nacional del Perú)

Director o funcionario de la institución pública.....
(para instituciones diferentes al MINSA y Sanidad FFAA y PNP; funcionario autorizado a suscribir este documento).

Conforme a la normativa legal vigente que rige la administración pública y el Sistema Nacional de Residencia Médico, se autoriza al médico cirujano: con CMP.....y DNI N° a presentarse al Concurso Nacional de Admisión al Residencia Médico 2026. Esta autorización se enmarca en las siguientes limitaciones (llenado obligatorio):

Especialidad elegible:

▪ Solamente es autorizado para acceder a la siguiente especialidad/subespecialidad.....
Adicionalmente, solo en el caso de no haber disponibilidad de vacante por especialidad/subespecialidad, podrá adjudicar una vacante del Proceso de Adjudicación Complementaria Nacional señalada en los numerales 6.6 y 6.7 del artículo 6° de las Disposiciones Complementarias del Concurso Nacional de Admisión al Residencia Médico 2026, en la especialidad/subespecialidad, en la misma universidad u otra universidad dentro del marco de las prioridades establecidas por la priorización del cuadro regional o institucional.

Institución:

- No se establece restricción en este rubro.
- Solamente es autorizado para presentarse a las siguientes instituciones (marcar con una x, según se autorice)

Gobiernos Regionales
Sanidad del Ejército
Sanidad FAP
Sanidad Naval
Sanidad PNP

La institución que represento asume el compromiso de pagar la remuneración al médico que adquiera la condición de residente, por el tiempo requerido por el programa de formación, conforme lo establece el Reglamento del Sistema Nacional de Residencia Médico y las Disposiciones Complementarias.

Lima.....de.....de 2026

.....
Firma y sello del funcionario(a)

.....
Firma del postulante que suscribe

DNI N°

El correcto llenado de este documento es de entera responsabilidad de la institución que autoriza, el mismo que tiene la validez de una Declaración Jurada bajo los alcances del Decreto Supremo N° 006-2026-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General. Deberá contar con el visto bueno del jefe inmediato del postulante.

ANEXO 4

AUTORIZACIÓN DE POSTULACIÓN POR MODALIDAD CAUTIVA DE LA SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ

El Director de la Sanidad.....suscribe la presente autorización:

Conforme a las disposiciones normativas institucionales vigentes y las del Sistema Nacional de Residentado Médico, autoriza a..... quien se desempeña como médico cirujano; Identificado con DNI N°....., con Registro del CMP N°, asignado al Centro Asistencial a presentarse al Concurso Nacional de Admisión al Residentado Médico 2026, considerando lo siguiente:

1.- Que el citado médico cirujano, es conocedor del Decreto Legislativo N° 1149, Ley de la Carrera y Situación del Personal de la Policía Nacional del Perú, así también, los alcances de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 016-2013- IN.

2.-Especialidad/Subespecialidad a la que postula.....

La postulación a plazas cautivas de las Sanidades de la Policía Nacional del Perú se realizará solamente en las especialidades y/o subespecialidades programadas para el presente año, de acuerdo con las necesidades de médicos- especialistas, establecidas a nivel de la Entidad.

3.- La postulación y adjudicación se realizará por especialidad/subespecialidad de acuerdo con lo programado por la Sanidad PNP y solo en el caso de no haber disponibilidad de plaza por especialidad/subespecialidad, puede adjudicar una vacante de la Sanidad PNP en el Proceso de Adjudicación Nacional señalado en los numerales 6.6 y 6.7 del artículo 6° de las Disposiciones Complementarias del Concurso Nacional de Admisión al Residentado Médico 2026.

4.- La Sanidad de la Policía Nacional del Perú, dentro de sus normas internas, facilitará el desplazamiento de los ingresantes que cumplan con los requisitos establecidos, por el tiempo que dure el Residentado Médico.

5.- El / La interesado(a) al adquirir la condición de médico residente deberá cumplir con las normas del Sistema Nacional de Residentado Médico, las condiciones académicas y requisitos de la formación de la segunda especialización conforme a las exigencias de la Universidad y de la sede docente.

Lima...de..... de 2026

.....
Firma y sello de la (s)
autoridad(es) competente (s)

El correcto llenado de este documento es de entera responsabilidad de la institución que autoriza, el mismo que tiene la validez de una Declaración Jurada bajo los alcances del Decreto Supremo N° 006-2026-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General. Deberá contar con el visto bueno del jefe inmediato del postulante.

ANEXO 5

AUTORIZACIÓN DE POSTULACIÓN POR MODALIDAD CAUTIVA DE LA SANIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS

El Director de la Sanidad.....suscribe la presente autorización:

Conforme a las disposiciones normativas institucionales vigentes y las del Sistema Nacional de Residencia Médico, autoriza a....., quien se desempeña como médico cirujano; Identificado con DNI N°....., con Registro del CMP N°....., asignado al Centro Asistencialde la Entidad.....a presentarse al Concurso Nacional de Admisión al Residencia Médico 2026, considerando lo siguiente: -

Especialidad/Subespecialidad a la que postula.....

La postulación a plazas cautivas de las Sanidades de las Fuerzas Armadas se realizará solamente en las especialidades y/o subespecialidades programadas para el presente año, de acuerdo con las necesidades de médicos especialistas, establecidas a nivel de la Entidad.

La postulación y adjudicación se realizará por especialidad/subespecialidad de acuerdo con lo programado por su entidad y solo en el caso de no haber disponibilidad de plaza por especialidad/subespecialidad, puede adjudicar una vacante en su entidad en el Proceso de Adjudicación Nacional señalado en las Disposiciones Complementarias del Concurso Nacional de Admisión al Residencia Médico 2026.

Las Sanidades de las Fuerzas Armadas, dentro de sus normas internas, facilitarán el desplazamiento de los ingresantes que cumplan con los requisitos establecidos, por el tiempo que dure el Residencia Médico.

El / La interesado(a) al adquirir la condición de médico residente deberá cumplir con las normas del Sistema Nacional de Residencia Médico, las condiciones académicas y requisitos de la formación de la segunda especialización conforme a las exigencias de la Universidad y de la sede docente.

Lima.... de.....de 2026

Firma y sello de la (s)
autoridad(es) competente (s)

El correcto llenado de este documento es de entera responsabilidad de la institución que autoriza, el mismo que tiene la validez de una Declaración Jurada bajo los alcances del Decreto Supremo N° 006-2026-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General. Deberá contar con el visto bueno del Jefe inmediato del postulante
--

ANEXO 6

AUTORIZACIÓN DE POSTULACIÓN Y ADJUDICACIÓN POR MODALIDAD CAUTIVA DEL PLIEGO 011 MINISTERIO DE SALUD, DE SUS ORGANISMOS PÚBLICOS Y DEL PLIEGO DE LOS GOBIERNOS REGIONALES

El funcionario que suscribe.....(Nombres y Apellidos completos).

- Director/Gerente Regional de Salud de.....
(Gobierno Regional).
- Director del MINSA u Órgano Desconcentrado/Organismo Público.....
(Ministerio de Salud).
- Director/Jefe de DIRIS/Hospital/Instituto (Ministerio de Salud)

Conforme a la normativa legal vigente que rige la administración pública y el Sistema Nacional de Residentado Médico, autoriza al médico cirujano.....CMP..... y DNI.....a presentarse al Concurso Nacional de Admisión al Residentado Médico 2026; a la siguiente especialidad autorizada

Esta autorización se enmarca en lo siguiente:

La postulación y adjudicación se realizará por especialidad/subespecialidad de acuerdo a lo programado por el Ministerio de Salud y Gobiernos Regionales, solo en el caso de no haber disponibilidad de plaza por especialidad/subespecialidad, puede adjudicar una plaza en la Adjudicación Complementaria Nacional señalada en las Disposiciones Complementarias del Concurso Nacional de Admisión al Residentado Médico 2026, en la especialidad/subespecialidad, en la misma universidad u otra universidad dentro del marco de necesidades y limitaciones de la entidad prestadora.

El postulante al adquirir la condición de médico residente deberá cumplir con las normas del Sistema Nacional de Residentado Médico, las condiciones académicas y requisitos de la formación de la segunda especialización conforme a las exigencias de la Universidad y de la sede docente y, aquellas constituidas en lo establecido en la Ley N° 30453 y su Reglamento el Decreto Supremo 007-2017-SA.

Asimismo, cumplir con lo establecido en el artículo 17.3 de la Ley del SINAREME N° 30453 que señala que los médicos residentes que pertenezcan a instituciones públicas en condición de nombrados pueden acogerse a la modalidad de destaque durante el período requerido para su formación y al finalizar el Residentado Médico retornarán a su sede de origen, debiendo permanecer en ésta obligatoriamente por un tiempo similar al de su formación de especialista. La institución que represento asume el compromiso de pagar la remuneración al médico que adquiriera la condición de médico residente, por el tiempo requerido por el programa de formación, conforme lo establece la Ley N° 30453 y su Reglamento el Decreto Supremo N° 007-2017-SA y las Disposiciones Complementarias.

Lima,de.....de 2026.

.....
Firma y sello del director/jefe institucional
(para postulantes del Pliego 011 del Ministerio
de Salud y de sus organismos públicos)

.....
Firma y sello del gerente/director regional
(para postulantes del Pliego de los
gobiernos regionales)

.....
Firma del postulante que suscribe
DNI N°

El correcto llenado de este documento es de entera responsabilidad de la institución que autoriza, el mismo que tiene la validez de una Declaración Jurada bajo los alcances del Decreto Supremo N° 006-2026-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General. Deberá contar con el visto bueno del Jefe inmediato del postulante.

ANEXO 7

AUTORIZACIÓN DE POSTULACIÓN Y ADJUDICACIÓN POR MODALIDAD CAUTIVA DE LOS GOBIERNOS REGIONALES EN SUS REGIONES

El funcionario que suscribe
(Nombres y Apellidos completos)

Director Regional o Gerente Regional de Salud de..... (Gobierno Regional).

Conforme a la normativa legal vigente que rige la administración pública y el Sistema Nacional de Residencia Médica, autoriza al médico cirujano: CMP.....y DNI.....a presentarse al Concurso Nacional de Admisión al Residencia Médica 2026; a la siguiente especialidad autorizada.....

Esta autorización se enmarca en lo siguiente:

La postulación y adjudicación se realizará por especialidad/subespecialidad de acuerdo con lo programado por la Dirección/Gerencia Regional de Salud; y, solo en el caso de no haber disponibilidad de vacante para su especialidad/subespecialidad, puede adjudicar una vacante del Proceso de Adjudicación Complementaria Nacional señalada en las Disposiciones Complementarias del Concurso Nacional de Admisión al Residencia Médica 2026, en la especialidad/subespecialidad, dentro del marco de necesidades y limitaciones de la entidad prestadora.

El postulante al adquirir la condición de médico residente deberá cumplir con las normas del Sistema Nacional de Residencia Médica, las condiciones académicas y requisitos de la formación de la segunda especialización conforme a las exigencias de la Universidad y de la sede docente y, aquellas constituidas en la Ley N° 30453 y su Reglamento el Decreto Supremo 007-2017-SA: Son obligaciones académico - asistenciales en la docencia en servicio:

1) Cumplir el número de horas semanales de las actividades académico – asistenciales, que no podrá ser menor a sesenta (60) horas, de acuerdo con su programa de formación.

2) Cumplir con el Plan Curricular, los Estándares de Formación, incluyendo la actividad asistencial requerida para la adquisición de las competencias, con la supervisión del Comité de Sede Docente y los docentes de la institución formadora universitaria responsables de la tutoría.

3) La guardia es remunerada, no debe exceder de doce (12) horas continuas. El número de guardias no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de diez (10) al mes. La programación de guardias y su número dependerá del requerimiento del programa de formación, de la capacidad presupuestal de la institución que financia la vacante y de la normativa vigente. La guardia se desarrolla en servicios de emergencia, unidades críticas, hospitalización o similares.

4) El médico residente programado en guardia nocturna tiene derecho al descanso post guardia, a partir de las 13:00 horas del día siguiente. Al día siguiente de realizada la guardia nocturna, el residente no puede tener actividades que requieran estado de alerta máxima.

5) El médico residente tiene derecho a veinticuatro (24) horas de descanso continuo a la semana, según programación.

6) Una vez elegida la modalidad de postulación, según el cuadro de oferta de vacantes aprobado, el médico residente no puede cambiar de modalidad en ningún caso; la elección de esta modalidad es de completa responsabilidad del médico residente, una vez elegida la vacante no está permitido el cambio de especialidad, modalidad, ni sede docente.

Asimismo, cumplir con lo establecido en la Ley del SINAREME N° 30453 que señala que los médicos residentes que pertenezcan a instituciones públicas, en condición de nombrados, pueden acogerse a la modalidad de destaque durante el período requerido para su formación y al finalizar el Residencia Médica retornarán a su sede de origen, debiendo permanecer en ésta obligatoriamente por un tiempo similar al de su formación de especialista.

La institución que represento asume el compromiso de pagar la remuneración al médico que adquiera la condición de residente, por el tiempo requerido por el programa de formación, conforme lo establece el Reglamento de la Ley 30453.

Lima, de.....de 2026

.....
Firma y sello del director
de la red/hospital/instituto

.....
Firma y sello del gerente/
director general

.....
Firma del postulante que suscribe
DNI N°

El correcto llenado de este documento es de entera responsabilidad de la institución que autoriza, el mismo que tiene la validez de una Declaración Jurada bajo los alcances del Decreto Supremo N° 006-2026-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General. Deberá contar con el visto bueno del Jefe inmediato del postulante.

ANEXO 8

AUTORIZACIÓN DE POSTULACIÓN POR MODALIDAD CAUTIVA ESSALUD

Los funcionarios* que suscriben la presente autorización:

1. Conforme a las disposiciones normativas institucionales vigentes y del Sistema Nacional de Residentado Médico, autoriza a Don (Doña)....., con DNI N°....., quien se desempeña como Médico Asistente, Código de Planilla N°....., perteneciente al Régimen Laboral 276 (...), 728 (...), siendo su área de origen el Centro Asistencial..... de la Red Asistencial:....., para postular bajo la modalidad de **PLAZA CAUTIVA** al Proceso de Admisión 2026 – Residentado Médico, considerando lo siguiente:

2. Especialidad/Sub-Especialidad a la que postula.....

3. La autorización otorgada, implica garantizar el cumplimiento de los siguientes compromisos:

- La postulación a plazas cautivas en ESSALUD, se realizará **solamente en las especialidades y/o subespecialidades programadas para el presente año por ESSALUD, de acuerdo a las necesidades de médicos especialistas (Brecha Oferta / Demanda), establecidas a nivel institucional y de la Red Prestacional, Asistencial y/o Instituto Especializado correspondiente.**
- Durante la distribución de plazas que realiza el CONAREME en adjudicación nacional en caso de existir vacantes no cubiertas, se autoriza al postulante a adjudicar plaza de otras Redes distintas a las de origen, **siempre y cuando la especialidad y subespecialidad seleccionada sea compatible con las necesidades de médicos especialistas de la Red Prestacional, Asistencial, Instituto Especializado y otros; del área de origen del postulante.**
- Cuando el Médico Residente haya culminado su especialización, **garantizar su inserción laboral especializada en su Red de origen**, adoptando acciones a través de la Oficina de Recursos Humanos de la Red y/o Instituto Especializado, siempre y cuando haya cumplido con lo estipulado en lo dispuesto en la Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico – SINAREME, Directiva de Gestión del proceso de Capacitación en ESSALUD y Normas de Desplazamiento del Personal de ESSALUD.

4. **ESSALUD**, mediante Resolución de Gerencia Central N° 772-GCGP-ESSALUD-2014 y su modificatoria Resolución de Gerencia Central N° 1747-GCGP- ESSALUD-2017, que aprueba la Directiva N° 01-GCGP- ESSALUD-2014, “Normas que regulan el Desplazamiento de Personal en ESSALUD”, facilitará el desplazamiento de los ingresantes que cumplan con los requisitos establecidos, por el tiempo que dure el Residentado Médico.

5. El trabajador ingresante al Programa de Residentado Médico, deberá cumplir con las funciones de Médico Residente (Profesional Médico con matrícula universitaria que realizará estudios de postgrado en Medicina Humana, por la modalidad de docencia en servicio y bajo los términos del establecimiento de salud para la obtención de su título de médico especialista), por lo tanto; deberá cumplir los horarios y roles de guardia asistenciales y académicas haciendo prevalecer lo estipulado en el artículo 18° y 36° de la Ley N° 30453, Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico – SINAREME y su Reglamento respectivamente.

6. El Residente se compromete a continuar prestando servicios a la Institución al término de su proceso de formación y retornar a su sede de origen por un **período similar al de su formación** de acuerdo a lo estipulado en Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico – SINAREME, Artículo 17°, numeral 17.3 Primera Disposición Complementaria; numeral 8.2 de la Disposición Complementaria, transitoria y final de las Normas de Desplazamiento de Personal de ESSALUD aprobada por Resolución de Gerencia Central N° 772-GCGP-ESSALUD-2014 y su modificatoria; Disposición séptima de la Directiva de Gerencia General “Gestión del Proceso de Capacitación en el Seguro Social de Salud- ESSALUD aprobada con Resolución de Gerencia General N° 1448-GG- ESSALUD- 2020, caso contrario reintegrará el total de las remuneraciones percibidas actualizadas, más los gastos que el Seguro Social de Salud (ESSALUD) haya efectuado sin perjuicio de las sanciones administrativas y/o disciplinarias a que hubiere lugar.

Siendo el día..... del mes de..... del año 2026, en la ciudad de....., firmamos el presente documento en tres (3) ejemplares, en señal de plena conformidad, quedando en nuestro poder un ejemplar de este en prueba de conocimiento de cada uno de los ítems expresados. Asimismo, una (1) copia será insertada en el respectivo Legajo de Personal del servidor.

Jefe del Servicio /Departamento
Médico Gerente

Gerente/Director del Centro
Asistencial

Jefe de la Oficina/Unidad de
Capacitación, Docencia e
Investigación

Jefe de la Oficina de
Recursos Humanos

Titular del Órgano
Desconcentrado
(Gerente/Director)

Nota 1: En caso el médico asistente interesado pertenezca a las Unidades Orgánicas de la Sede Central, suscribirán el presente documento: el Jefe inmediato o Subgerente, el Gerente de Línea, el Coordinador/Sectorista de Capacitación de la Gerencia Central, el Subgerente de Gestión de Personal de la GCGP y el Gerente Central de su Unidad Orgánica.

Nota 2: Para todos los ingresantes a modalidad cautiva que en adjudicación complementaria hubieran elegido una especialidad o subespecialidad diferente a la autorizada en este formato, deberán presentar para los trámites de desplazamiento de personal un nuevo formato firmado con la especialidad o subespecialidad adjudicada.

El correcto llenado de este documento es de entera responsabilidad de la institución que autoriza, el mismo que tiene la validez de una Declaración Jurada bajo los alcances del Decreto Supremo N° 006-2026-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General. Deberá contar con el visto bueno del Jefe inmediato del postulante.

ANEXO 9

VACANTE CAUTIVA DE INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD PRIVADAS AUTORIZACIÓN DE POSTULACIÓN

El Representante de la Institución que suscribe.....
(Nombres y Apellidos completos)

Gerente General de (Clínicas o Instituciones Prestadora de Salud Privadas), Apoderado o Representante de (Clínicas o Instituciones Prestadoras de Salud Privadas).

Conforme a la normativa legal vigente que regula el Sistema Nacional de Residentado Médico Ley N° 30453 y su Reglamento el Decreto Supremo N° 007-2017-SA, las Disposiciones Complementarias y los Acuerdos del Consejo Nacional de Residentado Médico, se autoriza al médico cirujano, quien también suscribe la presente autorización con CMP.....y DNI....., trabajador de nuestra institución a presentarse al Concurso Nacional de Admisión al Residentado Médico 2026.

Esta autorización se enmarca en los siguientes compromisos legales para la Institución prestadora de servicios de salud privada, que represento y el trabajador médico postulante al Concurso Nacional de Admisión al Residentado Médico 2026:

A. La Institución prestadora de servicios de salud privada y el postulante, manifiestan que tienen pleno conocimiento y declaran conocer la normativa que regula el Sistema Nacional de Residentado Médico, asumiendo las obligaciones que se desprenden de la misma.

B. El Postulante, de ingresar mediante el Concurso Nacional de Admisión de Residentado Médico 2026, al Programa de Formación de Segunda Especialización, asume la obligación de cumplir con las normas que regulan el Sistema Nacional de Residentado Médico, las de la Universidad a la que ingresó y las de la sede docente donde realizará sus estudios, en tanto no se contraponga con las normas que regulan el SINAREME, entre ellas, debe acreditar que tienen vínculo laboral con la institución privada, no menor a un año de contrato como médico cirujano, a la fecha de la convocatoria pública al Concurso Nacional de Admisión al Residentado Médico 2026.

C. El Residente deberá cumplir con las obligaciones y responsabilidades que le son inherentes en el artículo 18° de la Ley N° 30453 y el artículo 36° del Decreto Supremo N° 007-2017-SA y de aquellas que se desprenden de su condición.

D. Impedimentos y sanciones del Residente:

a) El Residente manifiesta tener pleno conocimiento de los impedimentos y sanciones establecidas en el artículo 20° de la Ley N° 30453 y el artículo 52° del Decreto Supremo N° 007-2017-SA.

b) El Residente, si decide retirarse del Residentado Médico y se califica de injustificada tal acción por la Universidad, éste asume, en el ámbito laboral, las acciones legales que se desprenden de su relación laboral con su empleador; en el ámbito académico, las que se desprenden de la aplicación del artículo 20° de la Ley N° 30453 y el artículo 51 y 52° del Decreto Supremo N° 007-2017-SA., el que deberá ser formalizado por disposición expresa de la Universidad y ser comunicado a CONAREME para su conocimiento y acciones que correspondan en el marco de sus atribuciones; y en el ámbito ético y deontológico, por el Colegio Médico del Perú, de ser el caso.

c) La Institución Prestadora de Servicios de Salud Privada, financiadora se compromete a abonar a El Residente, sus haberes mensuales, pagos de guardias y demás beneficios legales que le correspondan equivalente a la compensación económica que percibe un médico residente al amparo del Decreto Legislativo N° 1153, mientras dure su Programa de Formación de Segunda Especialización - Residentado Médico, conforme al numeral 7 del artículo 19° de la Ley N° 30453 y la Ley de Trabajo Médico Decreto Legislativo N° 559.

d) La Institución prestadora de servicios de salud privada asume el compromiso de pagar la remuneración al médico que adquiera la condición de residente, por el tiempo requerido por el programa de formación, conforme lo establece la Ley, su Reglamento y las Disposiciones Complementarias.

e) La Institución Prestadora de Servicios de Salud Privada financiadora de la formación y el postulante dejan expresa constancia que ni la Universidad ni la institución prestadora de servicios de salud son garantes ni corresponsables del cumplimiento de sus obligaciones expresas que le son inherentes a su condición de Médico Residente de acuerdo a la Ley N° 30453 y su Reglamento.

f) La Institución Prestadora de Servicios de Salud Privada, debe emitir Carta Fianza Bancaria irrevocable por los años del proceso de formación que establezca el Programa de Residentado Médico, a favor del médico cirujano adjudicatario de la vacante, la que deberá ser presentada ante la Universidad al momento de la matrícula, a conocimiento del CONAREME.

Lima,de.....de 2026

Sello y Firma del
Representante de la Institución
LA INSTITUCIÓN

Nombres y Apellidos del trabajador postulante
DNI N°.....CMP.....
POSTULANTE

El correcto llenado de este documento es de entera responsabilidad de la institución que autoriza, el mismo que tiene validez de una Declaración Jurada bajo los alcances del Decreto Supremo N° 006-2026-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General. Deberá contar con el visto bueno del Jefe inmediato del postulante

ANEXO 10

AUTORIZACIÓN DE POSTULACIÓN POR MODALIDAD CAUTIVA DEL INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

El jefe Nacional del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses.....

suscribe la presente autorización:

Conforme a las disposiciones normativas institucionales vigentes y las del Sistema Nacional de Residentado Médico, autorizando a, quien se desempeña como médico cirujano; en la condición de nombrado bajo el régimen Laboral 276, Identificado con DNI N°, con Registro del CMP N°, asignado a la Unidad Médico Legal..... a presentarse al Concurso Nacional de Admisión al Residentado Médico 2026, considerando lo siguiente:

1.- Que el citado médico cirujano, es conocedor del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, así también, los alcances de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005 - 90 - PCM.

2.- Que se le autoriza a postular a la Especialidad

La postulación a plazas cautivas del Instituto de Medicina Legal y ciencias Forenses se realizará solamente en las especialidades programadas para el presente año, de acuerdo con las necesidades de médicos- especialistas, establecidas a nivel del Instituto; con arreglo al campo clínico autorizado por el CONAREME.

3.- La postulación y adjudicación se realizará por especialidad de acuerdo con lo programado por el Instituto de Medicina Legal y ciencias forenses y las Disposiciones Complementarias del Concurso Nacional de Admisión al Residentado Médico 2026. El/la postulante puede participar en la Adjudicación Complementaria en caso queden vacantes disponibles por nuestra institución.

4.- EL Instituto de Medicina Legal y ciencias Forenses, dentro de sus normas internas, facilitará el desplazamiento de los ingresantes que cumplan con los requisitos establecidos, por el tiempo que dure el Residentado Médico.

5.- El / La interesado(a) al adquirir la condición de médico residente deberá cumplir con las normas del Sistema Nacional de Residentado Médico, las condiciones académicas y requisitos de la formación de la segunda especialización conforme a las exigencias de la Universidad y de la sede docente.

Lima,de.....de
2026

.....
Firma y sello de la (s) autoridad(es) competente

El correcto llenado de este documento es de entera responsabilidad de la institución que autoriza, el mismo que tiene la validez de una Declaración Jurada bajo los alcances del Decreto Supremo N° 006-2026-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General. Deberá contar con el visto bueno del Jefe inmediato del postulante.

ANEXO 11

DECLARACIÓN JURADA DE COMPROMISO DE RENUNCIA

(Debe ser presentado ante el jefe de Recursos Humanos de su Red de Origen, con copia a la Oficina de Investigación y Docencia y/o quien haga sus veces)

Yo,Identificado con DNI
N°.....y con domicilio real en:

.....,
Provincia....., Departamento de..... en mi condición
de Médico Cirujano con inscripción en el Colegio Médico del Perú N°.....**DECLARO EN
HONOR A LA VERDAD:**

Que actualmente vengo ejerciendo el cargo de **MEDICO CIRUJANO** en la Institución
.....
bajo el **Régimen Laboral:**

Y que, siendo un requisito exigido para el Concurso Nacional de Admisión de Residentado Médico 2026, organizado por el Consejo Nacional de Residentado Médico - CONAREME, presentar en el expediente de inscripción una declaración jurada, en la cual señale el compromiso de renuncia, me comprometo a RENUNCIAR IRREVOCABLEMENTE AL CARGO QUE VENGO EJERCIENDO, en caso llegue adjudicar una vacante libre en el proceso de admisión de Residentado Médico 2026.

Suscribo la presente, como señal de conformidad, veracidad y cumplimiento, en pleno uso de mis facultades y de acuerdo con los alcances del principio de autonomía de la voluntad, establecido en el Código Civil vigente.

Lima, ...de.....de 2026.

.....
NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS:
DNI:
CMP:

ANEXO 12

TABLA INFORMATIVA DE LA CALIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE (EVALUACIÓN CURRICULAR)

EVALUACIÓN CURRICULAR	PUNTAJE	PUNTAJE FINAL
<u>1.- PUNTAJE SERUMS:</u> - A partir del 2023-I, de acuerdo con la Resolución Ministerial N° 258-2020- MINSA y Resolución Ministerial 616-2022-MINSA. Grado de Dificultad 5: 10 Grado de Dificultad 4: 8 Grado de Dificultad 3: 6 Grado de Dificultad 2: 3 Grado de Dificultad 1: 1 - A partir del 2008 de acuerdo con el Decreto Supremo N° 007-2008-SA Quintil 1: 10 Quintil 2: 8 Quintil 3: 6 Quintil 4: 2 Quintil 5: 0 <u>Antes del 2008:</u> de acuerdo con la R. M. N° 307-2010-MINSA Se otorgará una bonificación complementaria de dos (2) puntos por año hasta un total acumulado máximo de cuatro (4) puntos a la bonificación obtenida por la realización del SERUMS antes de la vigencia del D. S. N° 007-2008-SA, por prestación de servicios de salud en el Sistema Nacional Coordinado y Descentralizado de Salud y hasta un máximo de diez (10) puntos, considerando la suma de ambas bonificaciones.	10 8 6 3 1 10 8 6 2 0 A B C D	10 8 6 3 1 10 8 6 2 0 10 10 5 hasta 9 0 hasta 4
<u>2.- PUNTAJE POR LOS AÑOS DE SERVICIO EN EL PRIMER NIVEL DE ATENCION DE LOS SERVICIOS DE SALUD PUBLICOS:</u> • Por 5 años de servicio en establecimiento(s) de salud del primer nivel de atención del sector público. • Por 4 años de servicio en establecimiento(s) de salud del primer nivel de atención del sector público. • Por 3 años de servicio en establecimiento(s) de salud del primer nivel de atención del sector público.	4 3 2	4 3 2

• Por 2 años de servicio en establecimiento(s) de salud del primer nivel de atención del sector público.	1	1
<u>3.- PUNTAJE POR PERTENECER AL QUINTO SUPERIOR EN PREGRADO DE MEDICINA HUMANA:</u>		
PUNTAJE POR PERTENECER AL QUINTO SUPERIOR QUE INCLUYE EL INTERNADO	1	1
<u>4.- PUNTAJE DE HASTA CINCO PUNTOS:</u>		
<u>4.1 PARA MEDICOS GRADUADOS A PARTIR DEL AÑO 2009:</u>		
<u>50% (2.5 PUNTOS) RENDIDO EL ENAM</u>		
NOTA DE 11 A 12.9	1.0	1.0
NOTA DE 13 A 14.9	1.5	1.5
NOTA DE 15 A 17.9	2.0	2.0
NOTA DE 18 A 20	2.5	2.5
- <u>50% (2.5 PUNTOS) CORRESPONDIENTE AL PROMEDIO OBTENIDO EN EL PREGRADO QUE INCLUYE EL INTERNADO</u>		
- SE APLICARÁ REGLA DE TRES SIMPLE CONSIDERANDO QUE LA NOTA 20 EQUIVALE A 2.5 PUNTOS	2.5	2.5
<u>4.2 PARA LOS MEDICOS GRADUADOS ANTES DEL AÑO 2009:</u>		
100% (5 PUNTOS) CORRESPONDIENTE AL PROMEDIO OBTENIDO EN EL PREGRADO QUE INCLUYE EL INTERNADO. SE APLICARÁ REGLA DE TRES SIMPLE CONSIDERANDO QUE LA NOTA 20 EQUIVALE A 5 PUNTOS.	5	5
		MAXIMO ALCANZABLE 20